



Municipio de Río Grande



Río Grande, 02 de Julio de 2012.

Visto:

El Expediente N° 0021/10 T.C.M.;

El Acta N° 39/2010 suscripta por los integrantes del Tribunal de Cuentas Municipal en fecha 22 de Junio del año 2010.

La Resolución T.C.M. N° 222/2010.

El Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 30 de Julio de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y el Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. N° 11.810.832. por el inmueble ubicado en Espora N° 523..

Considerando:

Que la cláusula SEXTA del contrato establece que el alquiler será pagado por adelantado, dentro de los diez primeros días de cada mes, correspondiendo el pago de la suma de \$ 14.500,00 (pesos catorce mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Julio de 2012 del contrato de locación oportunamente firmado.

Que con fecha 02/07/12 ingresó por mesa de entrada factura del Sr. Carlos Ernesto Andino N° 0001-00000978 por la suma de \$ 14.500,00 (pesos catorce mil quinientos con 00/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 1° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decretos Municipales N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal 631/2012 y 052/07, Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, la Carta Orgánica y del art. 10 y 4 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-00000978 por la suma de \$ 14.500,00 (pesos catorce mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Carlos Ernesto Andino D.N.I. 11.810.832, correspondiente al alquiler del mes de Julio de 2012 del contrato de locación oportunamente firmado, de acuerdo a lo expresando en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, por la suma de \$ 14.500,00 (pesos catorce mil quinientos con 00/100), a la partida presupuestaria 03.02.01.00 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal.



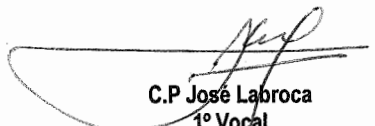
Municipio de Río Grande




Tribunal de Cuentas Municipal
159

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 159/2012


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María-Rosa Muclacchio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal